

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), octubre veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso No. 2020-0141-00. Auto de tramite No. 704

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como heredero del de cujus JAIRO PAUL BANGUERA VIAFARA para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, por ello el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor JUAN CAMILO ARCILA CORREA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jcamiloarcila98@gmail.com; advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador adlitem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,